

OTRO SI No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. C-160-2026 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC Y RICARDO ANDRÉS QUINTERO HINCAPIÉ

FECHA DEL OTROSÍ No. 001	Septiembre 10 de 2026
TIPO OTROSÍ	CAMBIO DE SUPERVISOR
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC, (antes Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas – IES CINOC) NIT. 890.802.678-4 Establecimiento Público del Orden Departamental
CONTRATISTA	RICARDO ANDRÉS QUINTERO HINCAPIÉ CC. 1.058.844.057
CLASE DE CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo de ejecución del presente contrato será contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización y hasta el once (11) de diciembre de 2026.
VALOR DEL INICIAL DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS (\$10.225.409) COP MONEDA CORRIENTE, incluidos descuentos de ley, los aportes de seguridad social a los que haya lugar y demás gastos en que incurra la prestación del servicio a contratar.
FORMA DE PAGO	<p>El valor total del contrato será cancelado en pagos parciales, los cuales se cancelarán en forma de honorarios de conformidad con el estudio de mercado, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley.</p> <p>El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo)</p> <p>El supervisor tendrá un término no mayor a 5 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 10 supervisiones a cargo)</p> <p>El supervisor tendrá un término no mayor a 10 días hábiles para su revisión (cuando tenga 11 supervisiones a cargo o más)</p> <p>Una vez recibida la factura o documento equivalente para el pago en el área financiera de la UNIOC, la Institución tendrá máximo cinco (05) días hábiles para realizar el pago correspondiente.</p>



	El valor a pagar por la UNIOC al contratista se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una cuenta de ahorros o corriente al momento de firmar el contrato, así mismo deberá suministrar una certificación bancaria.
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar el apoyo de servicios personales de un técnico profesional con experiencia en procesos de trabajabilidad de la madera para apoyar actividades relacionadas con el funcionamiento del Centro de Transferencia Tecnológica Carlos Evelio Ramírez Cardona (CTTCERC) dentro del alcance de las actividades derivadas de los procesos académicos, de investigación y proyección social
SUPERVISOR INICIAL	Coordinación CTT CARLOS EVELIO RAMIREZ y/o quien haga sus veces. NOTA: la asignación del supervisor y apoyo se hará directamente a través de la notificación rectoral y del ajuste en plataforma SECOP II
SUPERVISOR OTRO SI #1	Coordinador Investigación y/o quien haga sus veces

Entre los suscritos a saber: **JUAN CARLOS LOAIZA SERNA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.270.376, nombrado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 038 de 05 de noviembre de 2025, cargo para el cual tomó posesión el día 30 de enero del 2026, según consta en acta N° 027 de la misma fecha, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Estatuto general de la Entidad, obrando en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC (antes Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas - IES CINOC)**, con NIT 890.802.678-4, , quien para los efectos del presente documento se denominará LA UNIOC; y de la otra parte, **RICARDO ANDRÉS QUINTERO HINCAPIÉ** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.058.844.057, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos acordado celebrar el presente **OTROSI No 1**, contenido en las cláusulas que se expresan a continuación de las siguientes consideraciones:

- A) Que, bajo la Modalidad de contratación directa – Prestación de Servicios, se suscribe el contrato de Prestación de servicios No. C-160-2026 el veintitrés (23) de julio del 2026, entre la **UNIOC** y **EL CONTRATISTA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.058.844.057.
- B) Que, se dio inicio al contrato el día veinticuatro (24) de julio de 2026.
- C) que, el valor del contrato suscrito inicialmente fue la suma **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS (\$10.225.409) COP MONEDA CORRIENTE**, incluidos descuentos de ley, los aportes de seguridad social a los que haya lugar y demás gastos en que incurra la prestación del servicio a contratar, equivalente a 5.8 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2026.
- D) Que, la entidad determinó reasignar esta supervisión por error de transcripción al momento de elaborar el documento contractual, por solicitud de la Jefe de la División Administrativa y Financiera en oficio del 10 de septiembre de 2026
- E) Que, en la actualidad el contrato de prestación Servicios se encuentra vigente.
- F) Que, el rector dio su aprobación previo análisis jurídico.



- G) Que, todos los documentos a que hace alusión el presente OTROSÍ No. 001 hacen parte integral del mismo.
- H) Que con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han decidido suscribir el presente OTROSÍ No. 001 con el fin de realizar reasignación del supervisor al contrato C-160-2026.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA **“Supervisión del contrato”**, así:

DÉCIMA SEXTA: supervisión del contrato:

LA UNIOC, ejercerá la supervisión del presente contrato a través de: *Coordinación de investigación y/o quien haga sus veces*. Quien, podrá efectuar las observaciones y recomendaciones que considere procedentes para su cabal cumplimiento. El supervisor deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Velar porque el **CONTRATISTA** cumpla con las condiciones, características, términos y valores objeto del presente contrato.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato.
- Expedir oportunamente la certificación sobre la correcta prestación del servicio para efectos del pago al **CONTRATISTA**.
- Informar a la Rectoría cualquier situación que se presente en vigencia del presente contrato y que ponga en riesgo su cabal ejecución.
- Realizar la evaluación correspondiente al proveedor.

NOTA: la asignación del supervisor y apoyo se hará directamente a través de la notificación rectoral y del ajuste en plataforma SECOP II

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través del SECOP II.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente **OTROSÍ No. 001** por las partes a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Por el CONTRATANTE,

“FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II”
POR LA UNIOC O EL CONTRATANTE
JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC



Por el CONTRATISTA,

“FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II”
POR EL CONTRATISTA
RICARDO ANDRÉS QUINTERO HINCAPIÉ
Contratista

Redactó y Transcribió: Carlos Augusto González Muñoz -Contratista
Aprobó: Luisa Rueda- jefe división administrativa y financiera



www.iescinoc.edu.co



Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30



CeL 311 836 8165



rectoria@iescinoc.edu.co

